

## **RESOLUCIÓN N° 002/02**

NEUQUEN, 4 de diciembre de 2002

### **VISTO:**

Las actuaciones iniciadas para aplicar a la metodología de calculo vigente la redeterminación de los montos de obras declaradas por las empresas constructoras y

### **CONSIDERANDO:**

Que se plantea como cuestión a definir las presentaciones realizadas por distintas empresas constructoras , solicitando se considere como elemento integrativo para el calculo de la capacidad los valores redeterminados de obras ejecutadas.-

Que los valores de las obras ejecutadas intervienen en el calculo de la capacidad técnica de las empresas , conforme lo prevé la normativa vigente .-

Que la grave situación económico financiera nacional a impactado en los precios de las obras que se licitan , originando una desfasaje entre presupuestos vigentes y los montos contratados en meses y años anteriores .-

Que de no corregirse este supuesto , se generan situaciones contradictorias, al verse impedidas las empresas contratistas de realizar obras de similares características a las ya realizadas en años anteriores por no reunir la capacidad suficiente.

Que en consecuencia corresponde adoptar un mecanismo que mantenga vigente los montos de obras ejecutadas .-

Por ello;

### **EL CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS RESUELVE**

**ARTICULO 1º. DETERMINESE** que los montos de obras declarados por empresas contratistas , que intervengan en el calculo de las capacidades técnica y de ejecución anual serán ajustados mediante índice de precios internos por mayor nivel general (INDEC) .-

**ARTICULO 2º. DETERMINESE** que a los fines del articulo 1º las empresas deberán presentar los montos contractuales originales de las obras acreditadas como antecedentes , calcular el índice desde el mes de diciembre

de 2001 (Base Dic/01: 100.22) a la fecha de balance y afectar el mismo al monto contractual primigenio. -

**ARTICULO 3° . DETERMINESE** que a los fines de mantener la vigencia de las capacidades el C.P.O.P. redeterminará los valores desde la fecha de Balance a la fecha de presentación de la documentación correspondiente al trámite de inscripción y/o actualización.

**ARTICULO 4° . DETERMINESE** que durante el período de vigencia de las capacidades se verifique la variación registrada por el Índice adoptado en Art. 1° , en caso que la misma sea superior al 10 % se procederá a recalcular las nuevas capacidades.

**ARTICULO 5° . COMUNIQUESE** la presente resolución a las empresas que presentaran reclamos a la fecha, Organismos y a la Secretaria Permanente del CIMOP.-

**ARTICULO 6°.** Regístrese Y ARCHIVESE

  
Sr. JUAN CARLOS CHRESTIA  
VOCAL  
CONSEJO PROV. DE OBRAS PÚBLICAS



  
Ing. RICARDO ERNESTO D'ANGELO  
PRESIDENTE  
Consejo Provincial de Obras Públicas

  
ING. RAUL OSCAR PRIETO  
VOCAL  
Consejo Prov. de Obras Públicas

  
Sr. JORGE BONAIUTO  
VOCAL  
Consejo Prov. de Obras Públicas

  
Dr. JOSE LUIS CRESPO  
VOCAL  
Consejo Prov. de Obras Públicas